



RECURSOS RELACIONADOS CON:

# MIEDO RAZONABLE

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para los inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos (“pro se”) en sus procedimientos de deportación. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado. RMIAN es una organización de servicios legales sin fines de lucro y no cobra por sus servicios a los inmigrantes detenidos en Colorado. Esta guía se puede compartir y distribuir ampliamente para ayudar a los inmigrantes indigentes alrededor del país.

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de deportación. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.



## Miedo Razonable

# TABLA DE CONTENIDOS

### Diagrama del proceso de miedo razonable

*Este diagrama explica los pasos en el proceso de miedo razonable.*

3

### ¿Qué es el asilo, la retención de la expulsión y la Convención contra la Tortura?

*Esto proporciona una breve explicación del asilo, la retención de la expulsión y las protecciones de la convención contra la tortura, incluida la elegibilidad, las pruebas y los beneficios.*

4-6

### Mano indicadora de asilo

*Esta indicación de la mano puede ayudarle a prepararse para su entrevista de miedo razonable.*

7

### ¿Qué pasa si obtengo una decisión de miedo razonable negativa?

8-12

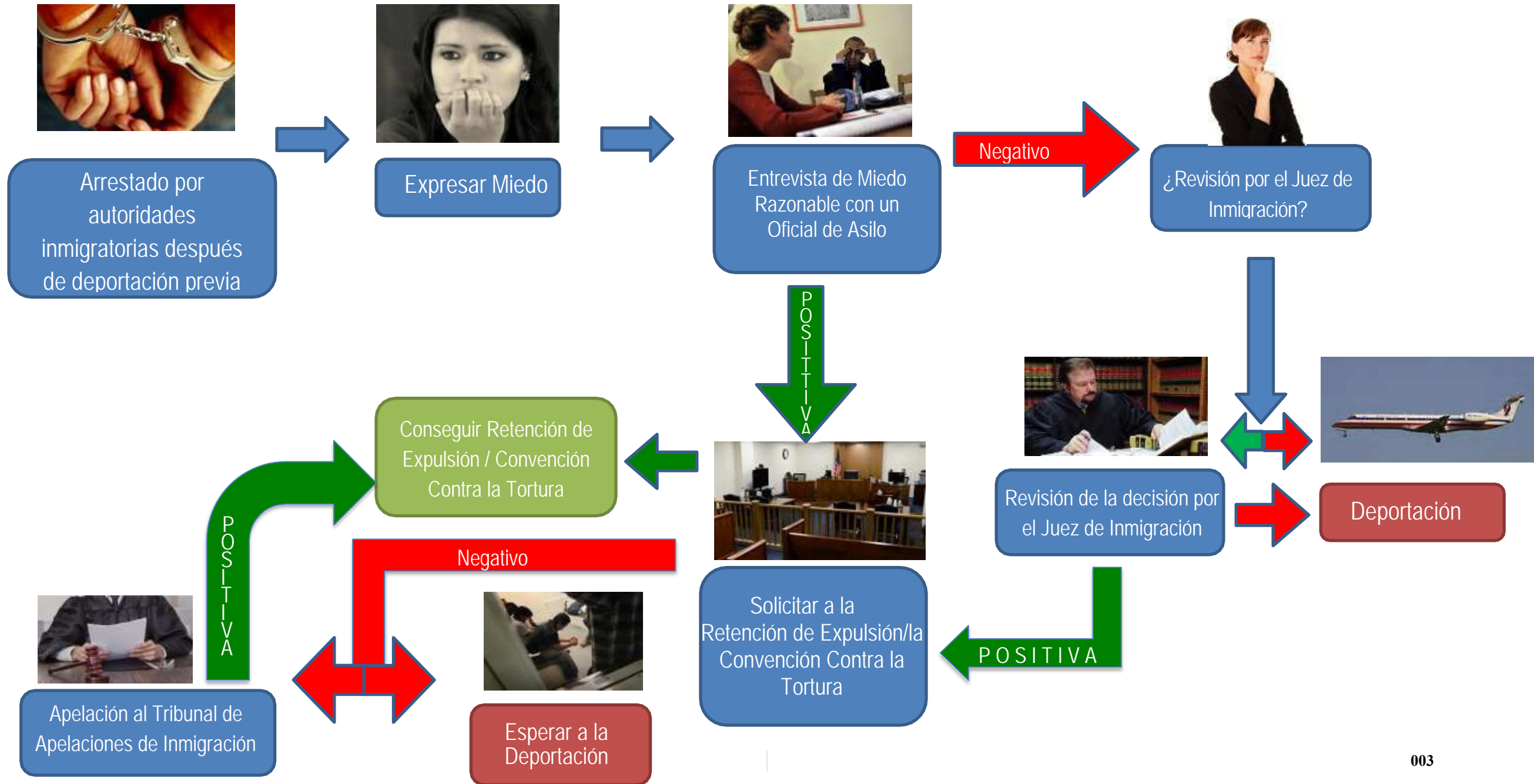
### Folleto de Casa de Paz

*Información de contacto para una organización que ofrece ayuda cuando una persona es liberada del centro de detención de inmigración.*

13

# El proceso de miedo razonable

Preparado por Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network (Pro Bono)



# ¿TEMES VOLVER A TU PAIS DE ORIGEN?



Los Estados Unidos han creado leyes para ayudar a las personas que tienen miedo regresar a sus países de origen porque su gobierno puede hacerles daño. Estas leyes se llaman: **Asilo, Retención de Expulsión, y La Convención contra la Tortura**, o "CAT" para abreviar.

*La siguiente tabla tiene una breve explicación de cada forma de alivio. Usted puede encontrar información detallada sobre cada uno en el resto de este paquete.*

## ASILO

Asilo es una protección otorgada a una persona que no puede o no está dispuesta a regresar a su país de origen, y no puede obtener protección en ese país, debido a una persecución del pasado o a un temor de ser atormentado en el futuro "debido a la raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opinión política." Una persona en el proceso de miedo razonable no califica para solicitar asilo debido a tener una orden de expulsión previa.

## RETENCIÓN DE LA EXPULSIÓN

La retención de la expulsión es una orden especial emitida por un Juez de Inmigración a una persona que demuestre más de un 50% de probabilidad que será atormentado en su país de origen debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social en particular u opinión política. Al igual que el asilo, la retención de la expulsión protege a una persona de ser deportada a un país donde temen ser atormentados. Sin embargo, la retención de la expulsión proporciona beneficios más limitados que una concesión de asilo.

## CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (CAT)

El alivio de la Convención Contra la Tortura, comúnmente llamado CAT, es una protección contra la deportación que un juez de inmigración concede a las personas que temen la tortura en su país de origen. Para calificar para CAT, un solicitante debe demostrar una clara probabilidad (más de un 50% de probabilidad) de que será torturado directamente por o con la aquiescencia del gobierno de su país de origen.

# RETENCIÓN DE EXPULSIÓN

---

**RETENER LA EXPULSIÓN** – La "Retención de Expulsión" es una manera de detener su deportación. Es similar al asilo, SIN EMBARGO, debe demostrar que es "**más probable que no**" que usted será dañado en su país de origen. La siguiente es una *breve descripción general* de la elegibilidad, los requisitos y los beneficios de Retención de Expulsión. Para obtener información más detallada, exprese su interés y nosotros (RMIAN) le proporcionaremos un paquete detallado.

## ¿Quién es elegible para solicitar la Retención de Expulsión?

- Usted debe estar físicamente presente en los EE.UU. o presentarse en un puerto de entrada de los Estados Unidos.
- Puede solicitar "Retención de Expulsión" incluso si ha pasado más de un año desde que ingresó a los Estados Unidos. (A diferencia del asilo).
- Puede solicitar "Retención de Expulsión" incluso si tiene una orden de deportación previa.
- Algunas personas todavía pueden solicitar "Retención de Expulsión" incluso si tienen una historia criminal.

## ¿Qué debe probar (con evidencia) para poder recibir la Retención de Expulsión?

- DAÑO** - Debe demostrar que el daño que ha enfrentado o enfrentaría en su país de origen es muy grave.
  - o La "persecución" sería incluye ser golpeado, secuestrado, amenazado o asesinado, o tener familiares que fueron heridos de esa manera. Tendrás que conseguir pruebas de eso.
- SIN PROTECCIÓN** - Usted necesita mostrar que el propio gobierno o la gente que el gobierno no puede controlar le harán daño.
- MOTIVACION DEL PERSECUTOR** - Debe demostrar que estas personas lo/a dañarían **debido** a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social particular".
  - o **Un grupo social en particular** es un término legal para describir grupo que se reconoce en su comunidad de origen. Los miembros deben tener cosas en común que no pueden cambiar. Por ejemplo: ser parte de la comunidad LGBTQ+.
- SIN LUGAR FAMILIAR PARA BUSCAR REFUGIO** - Usted necesita demostrar que no sería capaz de moverse a otra parte de su país de origen donde usted estaría a salvo.
- POSIBILIDAD DE SER DAÑADO/A** - Debe demostrar que hay más de un cincuenta por ciento (50%) oportunidad de que el gobierno le haga daño en su país de origen o otra entidad le hará daño y el gobierno no podrá o no estará dispuesto a protegerlo.

## ¿El resultado de la Retención de la Expulsión?

- Aquellos a los que se les concede la Retención de Expulsión están protegidos de ser deportados a su país de origen.
- Sin embargo, si hay otro país que está dispuesto a aceptar al solicitante, un juez de inmigración puede ordenar que sea trasladado/a a ese país.
- Aquellos a los que se les concede la Retención de Expulsión NO podrán obtener la residencia permanente (tarjeta verde) a través de "Retención de Expulsión".
- Aquellos a quienes se les concede la Retención de Expulsión pueden solicitar recibir un permiso de trabajo y número de seguro social para trabajar legalmente en los Estados Unidos.
- Aquellos a los que se les conceda la Retención de Expulsión serán los únicos en recibirla. Esto significa que el solicitante NO PUEDE solicitar que sus familiares reciban " Retención de Expulsión" a través de su solicitud individual

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de expulsión. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.

# CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (CAT)

---

**CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (CAT)** – La "Convención contra la Tortura" es una manera de detener su deportación. Debe demostrar que es más probable que el gobierno lo torture o mate en su país de origen. La siguiente es una *breve descripción general* de la elegibilidad, los requisitos y los beneficios del CAT. Para obtener información más detallada, exprese su interés y (RMIAN) le proporcionaremos un paquete detallado.

## ¿Quién es elegible para solicitar CAT?

- Usted debe estar físicamente presente en los EE.UU. o presentarse en un puerto de entrada de los Estados Unidos.
- Puede solicitar "CAT" incluso si ha pasado más de un año desde que entró en los Estados Unidos (a diferencia del asilo)
- Las condenas criminales pueden afectar si usted puede solicitar "CAT".
  - o Las personas con historiales criminales muy graves solo pueden ser elegibles para una parte de CAT llamada aplazamiento bajo CAT.

## ¿Qué debe probar (con evidencia) para poder recibir CAT?

- TORTURA** - Debe demostrar que será torturado, no sólo herido(a).
  - o Tortura significa que alguien utiliza la inflicción ilegal intencional de sufrimiento o dolor severo (físico o mental) para obligarle a hacer algo o para castigarle.
- SIN PROTECCION** - Usted necesita demostrar que el propio gobierno o la gente que el gobierno no puede controlar lo torturará.
- MOTIVACION DE PERSECUTOR** - NO tiene que demostrar que estas personas lo/a están torturando debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social particular".
  - o Sólo tiene que comprobar que un funcionario del gobierno o alguien que el gobierno no puede controlar lo/a torturará.
- SIN LUGAR FAMILIAR PARA BUSCAR REFUGIO** – Usted necesita demostrar que no sería capaz de escapar de su torturador, incluso si se muda a otra área en su país de origen.

## ¿Qué es la Retención de la Expulsión bajo CAT?

- La Retención de la Expulsión bajo CAT está disponible para aquellos que NO están excluidos de la Retención de la Expulsión tradicional y que pueden demostrar una probabilidad sustancial de que serían torturados si son devueltos a sus países de origen.

## ¿Qué es "Aplazamiento de Expulsión" bajo CAT?

- El Aplazamiento de la Expulsión bajo CAT está disponible para aquellos que están excluidos de la Retención de la Expulsión tradicional (por ejemplo, debido a condenas criminales), pero que pueden demostrar una probabilidad sustancial de que serán torturados si son devueltos a sus países de origen.

## ¿Cuál es el resultado si se le concede CAT?

- Aquellos a los que se les concede CAT están protegidos de ser deportados a su país de origen.
  - o Sin embargo, si hay otro país que esté dispuesto a aceptar al solicitante, un juez de inmigración puede ordenar su retirada a ese país.
  - o Sin embargo, si el solicitante recibe "Aplazamiento de Expulsión" bajo CAT y las condiciones en su país cambian, ICE puede tratar de deportarlos más tarde.
- Aquellos a los que se les concede CAT NO podrán obtener la residencia permanente (tarjeta verde) a través de "CAT"

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de expulsión. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.

# SU CASO DE ASILO ESTÁ EN SUS MANOS



**¿Qué?**

¿Qué le pasó? Si tuviera que regresar a su país, ¿qué cree que le pasaría?

**¿Quién?**

¿Quién le lastimó? ¿Pertenece a un grupo? ¿Cómo los conoce?

**¿Por Qué?**

¿Por qué lo/a amenazaron o lastimaron específicamente? ¿Por qué a usted y no a otra persona?

**¿Policía?**

¿Fue la policía? Si no, ¿podría la policía protegerlo/a? Si fue la policía, ¿qué hicieron?

**¿OTRO LUGAR?**

¿Es posible estar a salvo en otra parte de su país? ¿Por qué?



## Recibí una decisión negativa de miedo razonable... ¿Y ahora qué?

*Recibir una decisión negativa de la oficina de asilo es difícil, y lamentamos que esto le esté sucediendo.*

Cuando la Oficina de Asilo llamó para informarle sobre su decisión negativa, el oficial debería haber preguntado si quería aceptar la decisión negativa o si desea ver al Juez de Inmigración.

Opción 1: Decida que **no** desea ver al Juez

- Si usted decide que no quiere ver al juez, su proceso de miedo razonable ha terminado, y ahora está esperando a ser removido (deportado). El proceso de deportación puede tardar desde unos pocos días hasta varias semanas, dependiendo de donde es.

Opción 2: Decida **que** desea ver al Juez

- Si pidió ver al juez, tendrá una oportunidad más para demostrar que tiene un temor razonable de regresar a su país. Usted tendrá una audiencia ante el juez de inmigración y durante la entrevista el juez decidirá si está de acuerdo con el oficial de asilo, o si cree que usted tiene un miedo razonable y debe ser capaz de luchar contra su caso. **La decisión del juez es definitiva**, por lo que es muy importante estar preparado para su audiencia. Se supone que los jueces deben de darle una audiencia **dentro de los 7 días** de la Decisión de Oficina de Asilo.

***Estos son algunos pasos que puede tomar para preparar para su audiencia con el Juez de Inmigración:***

1. Comprender por qué recibió una decisión negativa
2. Cómo preparar para la audiencia
3. Qué sucede durante la audiencia
4. Qué sucede al final de la audiencia

## Comprenda por qué recibió una decisión negativa

1. Trate de entender **por qué el oficial de asilo le dio una decisión negativa** – ¿El oficial pensó que estaba mintiendo? ¿Creía el oficial que usted no califica para la retención de expulsión o de la Convención contra la Tortura?
  - a. **Lea atentamente la decisión del oficial de asilo.** La razón por la cual el oficial tomo la decisión negativa estará incluida.
    - i. Debido a que la decisión está escrita en inglés y suele ser larga, sabemos que esto puede ser difícil. A veces, un representante de nuestra oficina puede reunirse con personas para ayudarles a entender lo que dice la decisión del oficial de asilo; puede llamarnos y dejarnos un mensaje explicando que necesita ayuda con esto. Otra opción es pedirle a un amigo que es de confianza y que hable inglés que lea la decisión.

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de expulsión. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.



- b. Recuerde también que **una decisión negativa no significa necesariamente que el oficial de asilo pensó que usted estaba mintiendo**. Los oficiales de asilo pueden y *hacen* determinaciones negativas si no creen que la historia de una persona sea cierta, y si este es el caso, la decisión debe explicar esto. Pero los oficiales de asilo también pueden tomar una decisión negativa incluso si encuentran a alguien "razonable", es decir, es posible que el oficial de asilo crea que todo lo que una persona dijo es 100% cierto, pero decidir que la persona todavía no califica para la retención de la expulsión o CAT porque no cumple con los requisitos legales.
2. Al leer la decisión, **busque errores y cosas con las que no esté de acuerdo**.
    - a. Puede hacer una lista de los errores que encuentre. Para cada uno, explique lo que está mal y por qué cree que ocurrió el error.
      - i. Por ejemplo, si usted nota que una fecha está mal, tal vez está mal porque el oficial de asilo malinterpretó lo que dijo, o tal vez el intérprete cometió un error, o tal vez dio la fecha equivocada porque estaba nervioso.
      - ii. Si no dijo algo importante de tu historia cuando hablo con el oficial de asilo, escriba esto también. Puede utilizar esta información mientras se prepara para su audiencia con el juez.
  3. Si el oficial le dio una decisión negativa porque usted no calificó para la retención de la expulsión o CAT será importante entender los **fundamentos de la ley** para que pueda demostrar al juez que usted califica para esas protecciones. La ley es complicada, pero para mostrar al juez que usted tiene un miedo razonable, es importante que usted entienda lo que el juez está buscando.

**Retención de Remoción:** Para calificar para la Retención de Expulsión, debe demostrar que es "más probable que no" que usted será dañado en su país de origen **debido a:**

- a. Su raza
- b. Su religión
- c. Su nacionalidad
- d. Sus opiniones políticas, **O**
- e. Debido a que usted es miembro de un Grupo Social en particular
  - i. Por ejemplo, "hombres gay" o "mujeres que son víctimas de violencia doméstica y no pueden dejar a sus abusadores"

Usted tiene que demostrar que la persona a la cual le tiene miedo es parte del gobierno de su país o es alguien que el gobierno no está dispuesto a / no puede controlar.

- b. Es posible que el oficial de asilo crea que tiene miedo al daño, pero que el oficial no crea que alguien trate de hacerle daño debido a su raza, su religión, su nacionalidad, sus opiniones políticas, o porque usted es un miembro de un Grupo Social en Particular.
- c. Es posible que el oficial crea que alguien podría hacerle daño por una de esas cinco razones, pero el oficial decida que la persona o el grupo no es parte del gobierno de su país, y que su gobierno podría protegerlo/a del daño.

**Convención contra la Tortura:** Para calificar para la protección bajo la Convención contra la Tortura, usted tiene que mostrar:

- Es más probable que lo/a torturen si regresa a su país de origen. Tiene que demostrar que la tortura que teme sería cometida por tu gobierno o con el permiso del gobierno y que no hay ningún lugar en tu país donde puedas ir y estar a salvo.
  - i. Si el oficial cree que usted teme ser torturado por su gobierno o con el permiso de su gobierno, debe encontrar su miedo creíble, independientemente de la razón por la que crea que será torturado.
  - ii. Es posible que el oficial crea que usted puede ser torturado, pero no cree que haya demostrado que será por el gobierno o con el permiso del gobierno o cree que hay partes de su país donde podría vivir y estar a salvo.

## Cómo prepararse para la audiencia

1. **Prepárese para las discrepancias** – Lea las notas de su entrevista con el oficial de asilo. Cada vez que crea que responderías de manera diferente en la corte que lo hiciste en la entrevista, asegúrese de pensar y preparar una explicación de por qué tu respuesta es diferente.
2. **Compartir información faltante** – Si olvidó decirle al oficial de asilo algo importante acerca de su historia, o dejó algo fuera porque no se siente cómodo diciéndole al oficial de asilo al respecto, es importante decirle al juez acerca de la información que dejó fuera. Pero también debe estar preparado para explicar **por qué** dejó fuera esa información – el juez o el abogado del juicio (el abogado del gobierno) pueden pensar que el hecho de que usted no le dijo al oficial de asilo algunas cosas importantes significa que usted no está diciendo la verdad sobre su historia.
3. **Conecte los errores a la decisión incorrecta** – Recuerde también que, aunque es importante señalar errores en las notas y decisión del oficial de asilo, señalando estos errores puede no ser suficiente para convencer al Juez de Inmigración que toda la decisión está equivocada. Tendrá que demostrar que los errores fueron la razón por la cual el oficial de asilo tomó una mala decisión.
4. **Explicar por qué califica para la retención de expulsión o CAT** – Asegúrese de entender por qué el oficial de asilo negó su entrevista de miedo razonable y por qué cree que esa decisión fue incorrecta. En otras palabras, usted debe ser capaz de decirle al juez por qué califica para la retención de la expulsión o CAT. Recuerde, aunque el juez piense que usted está diciendo la verdad, él negará su corte de miedo razonable si no cree que califique para la retención de la remoción o CAT. Debe mostrarle al juez que usted tiene miedo de regresar a casa porque teme la persecución basada en una de las razones mencionadas anteriormente O tiene miedo de que sea torturado por el gobierno.
5. **Reunir evidencia** – Reúna toda la documentación y pruebas que pueda. Usted no podrá salir de la detención antes de su entrevista con el juez, pero puede llamar a sus amigos o miembros de la familia o usar la biblioteca del centro de detención para tratar de reunir pruebas de que se le hará daño si le obligan regresar a casa.

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de expulsión. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.

- a. Reúna cosas como certificados de muerte, informes policiales, registros médicos, artículos de periódicos, informes de condiciones del país y cartas de familiares y amigos pueden ser útiles durante su audiencia.
  - b. Si puede hacer copias, debe llevar tres copias de todos sus documentos a su audiencia. Conservará una copia para usted, le dará una al juez y otra al abogado del juicio.
- a. Practique lo que le dirá al juez
- a. Puede ser útil anotar los puntos importantes que desea decirle al juez. Estos pueden incluir errores en la transcripción de la entrevista, evidencia que desea mostrarle al juez y la razón específica que lo hace calificar para la retención de expulsión o el CAT. Aunque piense que se recordará de todo, es una buena idea escribirlo porque nunca sabe cómo reaccionará cuando esté en la corte hablando con el juez.

### ¿Qué sucede durante la audiencia?

*Recuerde que tiene derecho a contratar a un abogado para que esté presente en la audiencia con usted.*

1. El juez lo pondrá bajo juramento (le pedirá que jure que va a decir la verdad) y debe responder a todas las preguntas con veracidad.
2. Si no habla inglés, el tribunal le proporcionará un intérprete para ayudarle a hablar con el juez.
3. El abogado del juicio (el abogado que representa al gobierno y es como el "fiscal" en la Corte de Inmigración) estará en la corte con usted. El abogado del juicio probablemente señalará cualquier diferencia entre lo que usted dice al juez y lo que dijo durante su entrevista con el oficial de asilo. Por esa razón, es importante saber con anticipación lo que dijo en su entrevista y estar preparado para decirle al juez por qué su respuesta es diferente en la audiencia.
4. **La decisión del juez es definitiva**, por eso es muy importante reunir cualquier documento antes de su audiencia que pueda mostrar al juez por qué tiene miedo de volver a casa. Sin embargo, la ley dice que el juez puede, *pero no tiene que*, tomar y mirar sus pruebas.

### ¿Qué sucede al final de la audiencia?

- Resultado 1: El juez decide que la determinación de "Miedo Razonable Negativo" fue INCORRECTA
  - a. Si el juez descubre que el oficial de asilo se equivocó y que usted tiene un temor razonable, usted será colocado en un proceso de expulsión y usted será capaz de presentar una solicitud de asilo ante el tribunal. **Esto NO significa que haya ganado la retención de la expulsión o CAT**, pero le permite aplicar. A veces puede solicitar una fianza o libertad condicional y puede ser liberado de la detención mientras su caso está pendiente.
- Resultado 2: El juez decide que la determinación de "Miedo Razonable Negativo" fue CORRECTA

Esta guía fue compilada por el personal de Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network y fue escrita para inmigrantes detenidos en Colorado que se representan a sí mismos pro se en sus procedimientos de expulsión. Esta guía no está destinada a proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de un abogado.

- a. Si el juez está de acuerdo con la oficina de asilo en que usted no tiene un temor razonable, los oficiales de inmigración comenzarán el proceso de deportarlo a su país de origen.

*Casa de Paz* 



# CASA DE PAZ OFRECE AYUDA DESPUÉS DE SALIR DEL CENTRO DE DETENCIÓN DE MIGRACIÓN.

NUESTROS SERVICIOS **GRATUITOS** INCLUYEN:

- Hospedaje
- Comida
- Teléfono, computadora y acceso a internet
- Ropa
- Transporte al aeropuerto o central de autobuses

**Eres bienvenido a quedarte en Casa de Paz mientras  
haces arreglos para regresar a casa.**

Si quieres quedarte en Casa De Paz por favor quédate en el lobby.

Todos los días uno de nuestros voluntarios viene a recoger a personas a las 6:00pm para traerlos a nuestro hogar. Te ofrecemos esto sin ningún costo.